



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158

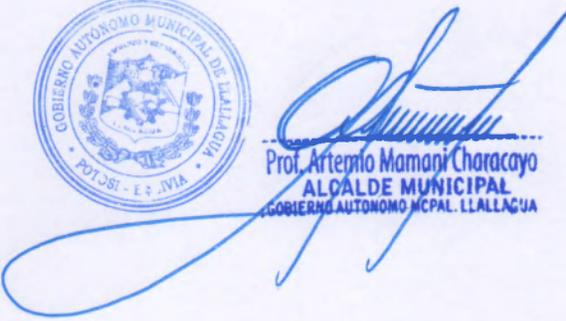


QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 100/2018 REFERIDA A: QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018) SEGUNDA PARTE.

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.




Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****
QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO "PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018) SEGUNDA PARTE"

AUTÓNOMO MUNICIPAL
LLALLAGUA
SECRETARIA

13 JUL 2018

9:30

Nº REG 474

Nº 100/2018

VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018) SEGUNDA PARTE, CUCE: 18-1507-00-848568-1-1". Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- QUE:** El art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El artículo 16 numeral 8. De la ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal Nº 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- QUE:** La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/RPA/STRIA.MCPAL.D.H./177/2018 DECLARATORIA DESIERTA - ADJUDICACIÓN DE BIENES PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018, SEGUNDA PARTE de fecha 13 de junio de 2018 refiere:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 12 de junio de 2018, dentro el proceso de contratación para: **PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018, SEGUNDA PARTE.**

Artículo 2.- Adjudicar las: **PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018 SEGUNDA PARTE**, a las siguientes empresas:

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2

Resolución Municipal Nº 100/2018

Que Autoriza la Suscripción de Contrato Administrativo "Prestaciones De Servicios de Salud Integral (Adquisición de Insumos Primer Semestre para el Hospital General Madre Obrera Gastón 2018) Segunda Parte"

Nº	EMPRESA	ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONCENTRACION	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PROCEDENCIA
1	MULTI PHARMA REPRESENTACIONES S.R.L.	28	SOLUCION DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% CON VALVULA DISPENSADORA DE ESPUMA	500 ml	20.00	180	3,600.00	IMPORTADO
		33	GLUTARHALDEIDO FRASCO	2% 5 litros	17.00	250	4,250.00	IMPORTADO
		34	HILO SEDA NEGRA TRENZADA EN CARRETA (CARRETA 25 o 100 YARDAS)	Nº 0	50.00	100	5,000.00	IMPORTADO
		35	HILO SEDA NEGRA TRENZADA EN CARRETA (CARRETA 25 o 100 YARDAS)	Nº 1	50.00	100	5,000.00	IMPORTADO
		36	HILO SEDA NEGRA TRENZADA EN CARRETA (CARRETA 25 o 100 YARDAS)	N- 2	50.00	100	5,000.00	IMPORTADO
		37	HILO SEDA NEGRA TRENZADA EN (carreta de 25 o 100 yardas)	Nº 2/0	20.00	100	2,000.00	IMPORTADO
		38	HILO SEDA NEGRA TRENZADA EN (carreta de 25 o 100 yardas)	Nº 3/0	20.00	100	2,000.00	IMPORTADO
		TOTAL						
2	IMPORTADO A TANTIVA	7	EQUIPO DE AMEU IPAS C/8 CANULAS Y ACCESORIOS	PIEZA	3.00	680	2,040.00	IMPORTADO
		18	CATGUT CROMADO (Aguja 1/2 circulo punta redonda MR 40)	Nº 2	400.00	12.5	5,000.00	IMPORTADO
		19	CATGUT CROMADO (Aguja 1/2 circulo punta redonda MR 40)	Nº 3/0	24.00	12.5	300.00	IMPORTADO
		20	CATGUT CROMADO (Aguja 1/2 circulo punta redonda MR 40)	Nº 4/0	24.00	12.5	300.00	IMPORTADO
		21	CATGUT SIMPLE (Aguja 1/2 circulo punta redonda MR 40)	Nº 1	300.00	12.5	3,750.00	IMPORTADO
		22	CATGUT SIMPLE (Aguja 1/2 circulo punta redonda MR 40)	Nº 0	220.00	12.5	2,750.00	IMPORTADO
		23	CATGUT SIMPLE (Aguja 1/2 circulo punta redonda MR 40)	Nº 2/0	96.00	12.5	1,200.00	IMPORTADO
		24	CATGUT SIMPLE (Aguja 1/2 circulo punta redonda MR 40)	Nº 3/0	24.00	12.5	300.00	IMPORTADO
		25	CATGUT SIMPLE (Aguja 1/2 circulo punta redonda MR 40)	Nº 4/0	24.00	12.5	300.00	IMPORTADO
		30	ESPATULA DE AIRE MODIFICADO PIEZA	PIEZA	1,000.00	0.21	210.00	IMPORTADO
		40	SONDA FOLEY dos vias PIEZA	Nº 14	50.00	4.5	225.00	IMPORTADO
		41	SONDA FOLEY dos vias PIEZA	Nº 16	300.00	4.5	1,350.00	IMPORTADO
		52	VICRYL (aguja grande 1/2 circulo punta redonda MR 70 cm) PIEZA	Nº 0	172.00	14.8	2,545.60	IMPORTADO
		53	VICRYL (Aguja Grande) PIEZA	Nº 3/0	24.00	14.8	355.20	IMPORTADO
		54	VICRYL (aguja grande 1/2 circulo punta redonda MR 15 cm) PIEZA	Nº 4/0	36.00	14.8	532.80	IMPORTADO
		TOTAL						
3	BOMBEO CAJON INTERNACIONAL	9	BRANULA SOBRE ESTERIL	Nº 22	900.00	3	2,700.00	IMPORTADO
		10	BRANULA SOBRE ESTERIL	Nº 14	50.00	3	150.00	IMPORTADO
		11	BRANULA SOBRE ESTERIL	Nº 18	5,000.00	3	15,000.00	IMPORTADO
		12	BRANULA SOBRE ESTERIL	N- 20	200.00	3	600.00	IMPORTADO
		13	BRANULA SOBRE ESTERIL	Nº 24	100.00	3	300.00	IMPORTADO
		50	VENDA DE GASA	5 cm	50.00	2.5	125.00	IMPORTADO
TOTAL							18,875.00	

A la hoja Nº 3



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 3

Resolución Municipal N° 100/2018
Que Autoriza la Suscripción de Contrato Administrativo "Prestaciones De Servicios de Salud Integral (Adquisición de Insumos Primer Semestre para el Hospital General Madre Obrera Gestión 2018) Segunda Parte"

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO "PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018), SEGUNDA PARTE. De acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- **EUSEBIO MARCONI VELEZ LUPACA**, mayor de edad, con C.I. de Extranjería N° E-0033713 Nacionalidad Peruana, apoderado Legal de la Empresa "MULTIPHARMA REPRESENTACIONES S.R.L." con número de Identificación Tributaria NIT N° 149692022.
- 2.- **KATTY ROXANA LILIA GUZMÁN QUIROGA**, mayor de edad con C.I. N° 2723410 Or., Representante Legal de la Empresa "BIOMEDICAL INTERNACIONAL", con número de Identificación Tributaria NIT N° 2723410014.
- 3.- **MIGUEL ÁNGEL TERRAZAS RIVAS**, mayor de edad, con C.I. N° 2378191 LP., Representante Legal de la Empresa "IMPORTADORA TAMIVA", con número de Identificación Tributaria NIT N° 2378191011.

Nº	PROPONENTES	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL
1	MULTIPHARMA REPRESENTACIONES S.R.L.	ITEMS: 28,33,34,35,36,37,38	26,850,00
2	IMPORTADORA TAMIVA	ITEMS: 7,18,19,20,21,22,23,24,25,30,40,41,52,53,54	21,158,60
3	BIOMEDICAL INTERNACIONAL	ITEMS: 9,10,11,12,13,50	18,850.00

A la hoja N° 4



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 3
Resolución Municipal Nº 100/2018
Que Autoriza la Suscripción de Contrato Administrativo "Prestaciones De Servicios de Salud Integral (Adquisición de Insumos Primer Semestre para el Hospital General Madre Obrera Gestión 2018) Segunda Parte"

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Responsable de Salud, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Nueve días del Mes de Julio del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Fernando Jerez Kava
**PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL**


Prof. Maribel Juca Coyo
**CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL**

CDM. DD.HH./EHS
Cc./Arch.